CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JIS/khb/XAB

RESOLUCIÓN Nº :389/2013

ANT. : SU SOLICITUD S/N DE AGOSTO 2013.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO, REALIZACIÓN D EXPEDICIÓN Y ESCALADA EN EL PARQUE NACIONAL ALBERTO DE AGOSTINI.

Punta Arenas, 14/08/2013

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°280 de fecha 09 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 21 de Octubre de 2010 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N°28.425-2010.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr Camilo Rada Guacaman,** Jefe de expedición, mediante solicitud de Agosto 2013, que en lo central requiere autorización para realizar Expedición y Escalada en el Parque Nacional Alberto De Agostini específicamente en el Sector de Área de Cabo de Hornos, Sarmiento – Cordillera Darwin.

   Que los participantes cuentan con la Autorización de DIFROL Fax N°226 del 07 de Agosto del 2013 y con toda la indumentaria necesaria para este tipo de expedición.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO Y REALIZACIÓN DE EXPEDICIÓN Y ESCALADA**, en el **PARQUE NACIONAL ALBERTO DE AGOSTINI**, Sector de Área de Cabo de Hornos, Sarmiento – Cordillera Darwin, a contar **del 14 de agosto al 11 de septiembre del 2013** a las siguientes personas:

Nombre	N° RUN/PASAPORTE
CAMILO RADA	12.106.766-8
NATALIA MARTINEZ	AAA-003821

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - El Jefe de Expedición tendrá que presentarse en forma obligatoria con el Administrador del Parque Nacional o bien con quien él designe.

   - Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la expedición al momento de ingresar, al igual que deberá consultar directamente con el Personal de Conaf o quien él designe, de los lugares para acampar al interior del parque nacional

   - En los integrantes de la expedición deberán desarrollar sus actividades aplicando las técnicas de mínimo impacto, tanto durante las travesías de desplazamiento, como también en el área de la zona de campamento.

- Todos los desechos y residuos generados por la expedición deberán ser dispuestos en envases herméticos, los que deberán ser retirados del área una vez finalizada la expedición para su traslado posterior fuera del Parque.

- Queda estrictamente prohibido el uso del fuego.

- Deberán presentar en el Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, un mapa en donde indique los tracks de desplazamiento y las zonas de campamento en la cual pernoctaron y realizaron sus actividades.

- El Jefe del Grupo a cargo desarrollará las actividades con los participantes a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos los integrantes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Incl.: Documento Digital: DIFROL
Documento Digital: Autorización escalada

Distribución:
MIGUEL GALLARDO SARAOS-Jefe Área Cabo de Hornos Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Apoyo profesional DASP Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
SR. CAMILO RADA, JEFE DE EXPEDICIÓN. -